

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre—en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos: El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Encargo á los señores Alcaldes la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, y que comuniquen á este Gobierno el mismo día 25 el nombre del representante que hubiera designado la Corporación para elegir de entre ellos los dos que han de formar parte de la Mesa.

Zamora 20 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

**CIRCULAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley

de Epizootias, á propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente el mal rojo en el ganado porcino de los términos municipales de Fuentes de Ropel y Castrogonzalo en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Queda aislado dicho ganado en los locales destinados al efecto, dentro de la localidad, no pudiendo salir ínterin no se declare extinguida la epizootia.

Zamora 19 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**CIRCULAR**

En BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al día de ayer, se ha publicado el Real decreto-ley de 12 del corriente mes creando la Asamblea Nacional.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del mismo, formarán parte de la Asamblea, entre otros elementos, un representante municipal, que ha de ser precisamente Alcalde ó Concejal, y su elección se realizará directamente el día 2 de Octubre próximo, por medio de papeleta escrita y firmada, entre los representantes que los Ayuntamientos, á modo de únicos compromisarios, hubieren designado el 25 del actual. La elección tendrá lugar en esta capital, sin que exija la presencia de los votantes, ante la Mesa que al efecto se designará.

Y para que tenga debido cumplimiento lo ordenado, procederán todos los Ayuntamientos, el día 25 del corriente y en sesión plenaria, á designar su representante que por sí, ó por medio de papeleta escrita y firmada que enviarán á este Gobierno en sobre cerrado con expresión de su contenido y con la antelación necesaria, concurrirá á esta capital el día 2 de Octubre próximo, en que debe celebrarse la votación y el escrutinio.

**Sección de Obras públicas**

RESUMEN de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Julio último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 7.º apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO	
		Nombre y apellidos	Domicilio
557	Peugeot	D. Joaquín Sánchez Custodio	Zamora
558	Ford	Juan Antonio Martínez	Belver de los Montes
559	Delage	Isidro Paradas Moreira	Benavente
560	Ford	Valeriano Cuadrado	Toro
561	Hipano Suiza	José Barrueco Seisdedos	Fermoselle
562	Ford	Tomás Tabuyo Sandín	Tábara
563	Chevrolet	Luis Rodríguez Estévanez	Zamora
564	Peugeot	Angel Gaitero Santos	Idem
565	Dión Boutón	Faustino Zotes Frias	San Adrián del Valle
566	Peugeot	Domingo Martínez Moreno	Villanueva del Campo
567	Gobrón	Fabriciano Fernández y Salustiano Santos	Zamora
568	Ford	Jesús Fernández Rodríguez	Puebla de Sanabria
569	Citroen	Agustín Estella Bermúdez de Castro	Zamora

RESUMEN de los certificados de aptitud inscriptos en esta provincia durante el mes de Julio último, y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 7.º del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de orden	Categoría	TITULAR	
		Nombre y apellidos	Domicilio
686	Segunda	D. Manuel Ramos Ramos	Fresno de Sayago
687	»	Angel Folgado Morais	Montamarta
688	»	Arturo Pérez Parriego	Zamora
689	»	Fernando A. García Carrasco	Fuentesauco
690	»	Julián de Pedro Villar	Luelmo
691	»	Bonifacio Bailón Almeida	Corrales
692	»	José María Lucía Belmonte	Zamora
693	»	Juan Pozo Alonso	Idem
694	»	Julián Tabuyo Martín	Tábara
695	»	Anacleto Martín Marcos	Zamora
696	»	Fausto G. Domínguez Guerra	Idem
697	»	Federico González San Román	Puebla de Sanabria
698	»	Agustín Rodríguez García	Idem
699	»	Alfredo Martínez Blanco	Zamora
700	»	José Ferrero Andrés	Tábara
701	»	Hermelacho Cacho Cabezas	Toro

Zamora 5 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—2282

RESUMEN de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Agosto último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO	
		Nombre y apellidos	Domicilio
570	Dión Boutón	D. Antonio Rodríguez Rábano	Lobeznos
571	Citroen	Juan Antonio Pulido Girón	Villalpando
572	Ford	Eutiquio Boyano Vega	Benavente
573	Chevrolet	Miguel Iglesias Nicolás	Alcañices
574	Dión Boutón	Manuel Albarrán Chaguaceda	Zamora
575	Oldsmobile	Francisco de las Heras	Idem
576	Ford	Pedro Obelar Pérez	Lagarejos
577	O. M.	Luciano Miranda Calzada	Villafáfila
578	Ford	Manuel Seisedos Diez	Bermillo de Sayago
579	Citroen	Avelino Remesal Arias	Zamora
580	Dión Boutón	Eladio González Ramos	Idem
581	Idem	D.ª Rafaela Barrachina Pinto	Toro
582	Ford	D. Isidro Banús Querealt	Zamora
583	B. S. A.	Ramón Nebreda Gutiérrez	Benavente

Zamora 6 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—3524

RESUMEN de los certificados de aptitud inscriptos en esta provincia durante el mes de Agosto último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 7.º del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de orden	Categoría	TITULAR	
		Nombre y apellidos	Domicilio
702	Segunda	D. Pedro Pelayo Puente	Toro
703	»	Esteban Calzada Montalvo	Zamora
704	»	José Peñas Martín	Pereruela
705	»	José Luis Casas y Ruiz del Arbol	Toro
706	»	Rafael Juan Alonso Barrachina	Idem
707	»	Esteban Fernández Sarmentero	Zamora
708	»	D.ª Petra León Miranda	Vidayanes
709	»	D. Juan Pulido Girón	Villalpando
710	»	Pedro Obelar Pérez	Lagarejos
711	»	Felipe Vicente Marino	Muga de Sayago
712	»	Adolfo Valdeza Fernández	Benavente
713	»	Fabriciano Fernández Blanco	Zamora
714	»	Agustín Estella Bermúdez de Castro	Idem
715	»	José Robles Alonso	Villafáfila
716	»	Félix Avedillo Manso	Zamora
717	»	Constantino Parra Romero	Santibañez de Tera
718	»	Alejandro López Carrasco	Toro
719	»	Manuel Moralejo Corredera	Peñausende
720	»	Simón Caballero Sahelices	Toro
721	»	Angel Pedrero García	Zamora
722	»	Guillermo León Rodríguez	San Esteban del Molar
723	»	Damián Blanco Cerezo	Zamora

Zamora 5 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—3525

## REACUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

### 2.ª Zona de Puebla de Sanabria

Felipe Martínez Fernández, Recaudador de la espresada Zona.

Hago saber; Que en el expediente que ins- truyo de apremio por débitos de contribución territorial y urbana de los años 1920 á 1925, ambos inclusives, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse á continuación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente, pertenecientes á los si- guientes deudores.

#### Distrito municipal de Molezuelas de Carba- lleda

##### Bienes de Agustin Ballesteros

1. Una tierra en término de Molezuelas, al pago de la Cuesta de la Yedra, cabida una hemina: linda al Norte Manuel Madrigal, Este Cañada general, Sur campo Concejo y Oeste Fabriciano Delgado; valorada en 100 pesetas.

2. Otra al pago de Gallinas, cabida dos heminas: linda al Norte Pedro Calzón, S. Gregorio González, E. y O. Monte de Gallinas; en 100 pesetas.

3. Otra al camino de Garrapatas, cabida una hermina: linda Norte Domingo Lozano, S. Domingo Morán, E. y O. Termaneras; en 20 pesetas.

##### Bienes de Benito Prieto Gallego

4. Una tierra en dicho término, al pago de Vadefuentes, cabida seis heminas: linda al Norte Agustin Llamas, S. Termaneras, E. H. de Felipe Lobo, O. camino de Valdefuentes; en 125 pe- setas.

5. Otra al pago de Cerrosos, cabida tres heminas: linda al Norte y O. campo Concejo, S. camino de Cerrosos y E. Antonio Aparicio; en 20 pesetas.

##### Bienes de Francisco Justel Lobo

6. Una tierra en dicho término, al pago de la Dehesa, cabida media hemina: linda al Norte con Regato, S. Enrique Lobo, E. y O. Termaneras; en 20 pesetas.

7. Otra al pago del Pilo, cabida dos heminas: linda al Norte Francisco González S. H. de Justo Colino, O. camino de la Dehesa, E. Termaneras; en 40 pesetas.

8. Otra al pago de Pocián, cabida una he- mina: linda al Norte Angel Osorio, S. Manuel Madrigal, E. Camino Pocián, O. Piddos de Po- cián; en 60 pesetas.

9. Otra al pago las Llastras, cabida media hemina: linda al Norte y S. Termaneras, E. y O. H. de Bernardo Lobo; en 20 pesetas.

10. Otra al camino de Cubo, cabida una hemina: linda al E. Basilio Cid, S. camino de Cubo, O. Antonio Sastre y Norte Termaneras; en 100 pesetas.

11. Otra al pago del Reguero, cabida una hermina: linda al Norte caño servidumbre, O. termaneras, S. camino y E. prados particulares; en 60 pesetas.

##### Bienes de Isidro Peral Torres

12. Una finca en dicho término, sitio de Llamiellas, cabida media hemina: linda al Norte con Monte Llamiellas, S. Monte de la Dehesa, E. H. de Francisco López, O. Francisco Tole- do; en 40 pesetas.

13. Otra al pago de Llameillas, cabida una hemina: linda al Norte y O. monte Llameillas y S. Maatin Iglesias; en 40 pesetas.

14. Otra al pago de los Carriles, cabida me- dia hemina: linda al Norte Miguel López, Sur

Silverio Madrigal, E. Angel Morán, O. Termaneras; en 40 pesetas.

Bienes de Ana Justel

15. Una tierra al pago de Cueva Grande, cabida dos heminas: linda al Norte con Monte la Cueva Grande, S. Tomás Carbajo, E. camino del Predio, O. Monte de Cueva Grande, en 40 pesetas.

16. Otra al pago del Vallico del Medio, cabida dos heminas: linda al Este Monte del Vallico, S. Camino del Predio, O. Ana Llamas y Norte Monte del Vallico; en 40 pesetas.

17. Otra al camino de Garrapatas, cabida una hemina: linda al Norte Pedro Mayor, S. H. de Juan Llamas, E. cañada y O. Termaneras; en 20 pesetas.

18. Otra al Reguero, cabida una hemina: linda al Norte Raimundo Carracedo, S. Silverio Abad, E. y O. Tomás Porra; en 20 pesetas.

Bienes de José Fernández Santa María

19. Una tierra de dicho término, al pago de las Urrietas del Reguero, cabida siete heminas: linda Norte H. de Manuel Anta, S. Josefa Lozano Morais, E. camino del Predio, O. Raimundo Carracedo; en 120 pesetas.

20. Otra al pago la Fuente el Cuervo, cabida seis celemines: linda al Norte camino del Predio, S. campo Conejo, E. Felix Colino, O. Juana Calzón; en 20 pesetas.

Bienes de Juan Lozano Fuentes

21. Una tierra en dicho término, al pago de Peñas de Pinilla, cabida una hemina: linda al Norte Diego Colino, S. Esteban Alvarez, E. y O. Longinos Barrón; en 40 pesetas.

22. Otra al pago del Carbayizo, cabida dos heminas: linda al Norte Dámaso Cid, S. Domingo Lozano, E. y O. termaneras; en 80 peseta.

23. Otra al pago de la Alameda, cabida una hemina: linda al Norte campo Concejo, Sur camino de Peque, E. Nicolás de la Fuente, O. Francisco Prieto; en 60 pesetas.

Bienes de Juan López

24. Una finca en dicho término, al pago de Lanseros, cabida dos heminas: linda al Norte Domingo Lozano Pardo, S. Francisco González, E. Francisco González, O. termaneras; en 40 pesetas.

Bienes de Manuel Justel Fernández

25. Otra tierra al camino de Cubo, cabida dos heminas: linda al Norte caño de servidumbre, S. Fernando Morán, E. Pedro Mayor, O. camino de Cubo; en 60 pesetas.

26. Otra al pago del Soto, cabida dos heminas: linda al Norte con la Regata, S. camino del pago, E. Dámaso Cid, O. Manuel Rionegro; en 60 pesetas.

27. Otra al pago de Pozo Pedrado, cabida dos celemines: linda al Norte Pedro Martinez, S. Gregorio Delgado, E. y O. Termaneras; en 20 pesetas.

28. Otra al pago de la Muria, cabida una hemina: linda al Norte H. de Justo Colino, S. H. de Manuel Llamas, E. y O. la Cañada; en 60 pesetas.

29. Otra á la punta abajo de Pocián, cabida tres heminas: linda al Norte H. de Justo Osorio, S. H. Francisco Morán, E. camino y O. Termaneras; en 80 pesetas

30. Otra al Soto, de cabida media hemina; linda al Norte y S. Termaneras, E. Francisco Toledo, O. Anastasia Llamas; en 40 pesetas.

31. Otra al predio de la anterior, cabida una hemina: linda al Norte con Regata, S. Termaneras, E. H. de Francisco Morán, O. Nemesio Cifuentes; en 20 pesetas.

32. Otra al pago Llamado Suerte del Medio, cabida media hemina: linda al Norte y S. Termaneras, E. José Salgado y O. Pedro Martinez; en 20 pesetas.

33. Otra al predio Llamado los Largos, cabida una hemina: linda al N. y S. Termaneras, E. H. de Manuel González, O. Gregorio González; en 40 pesetas.

34. Otra á la Suerte del Tomillar, cabida media hemina: linda al E. Francisco Morán, S. Termaneras, O. Mateo López; en 40 pesetas.

35. Otra en los Pedragales, cabida media hemina: linda al Norte H. de Antonia Lobo, S. H. de José Colino, E. campo común, O. Termaneras; en 20 pesetas.

36. Un prado á la Boca Pocián, cabida media hemina: linda Norte y S. con Termaneras, E. H. Francisco Lobo, O. Román Lozano; en 40 pesetas.

Y como quiera que no han podido hacerse las notificaciones personalmente á los interesados por haber fallecido unos y ser de domicilio ignorado otros, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las notificaciones por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los deudores ó sus herederos.

Molezuelas de la Carballeda 21 de Octubre de 1926.—El Recaudador, Felipe Martínez.

## Ayuntamientos

### GANAME

Don Prudencio Alonso Jorge, Alcalde Constitucional de este pueblo de Gáname.

Hago saber: Que para atender al pago de contribuciones é impuestos, material de Secretaría, Brigada Sanitaria, reparación del tejado de la Casa Consistorial y gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 2.º, 303'74 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 3.º, 156'43 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, 522 pesetas.

Total: 982'17 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º, 243'02 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 3.º, 140 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 3.º, 47'90 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 7.º, 251'25 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 300 pesetas.

Total: 982'17 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Gáname 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Prudencio Alonso. R—3505

### PRADO

Don Pablo López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de este pueblo, en

sesión del día 14 de Agosto actual, ha propuesto la transferencia de créditos de un artículo á otro dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente año, los siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 1.ª, Contingente, 0'50 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, partida 1.ª, Epidemias, 260 pesetas.

Total: 260'50 pesetas.

Se transfieren:

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 1.ª, Suscripciones, 0'50 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 1.ª, Fuentes y abrevadores, 260 pesetas.

Total: 260'50 pesetas.

Y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 13 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Prado 18 de Agosto de 1927.—El Alcalde Pablo López. R—3363

### FERRERAS DE ARRIBA

#### Recaudación.

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy la siguiente

Providencia de primer grado de apremio.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por los impuestos de utilidades del año 1925, arbitrios de carnes, leñas y pastos del año 1926 y semestre del mismo, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes deudores, tanto vecinos como hacendados forasteros, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar desde el siguiente al de la fecha del que se publique en el BOLETIN OFICIAL la anterior providencia, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Tomás Santos Mozo y en horas de costumbre.

Ferrerías de arriba 7 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Angel Román. R—3555

### MALVA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 7 del corriente, acordó designar como Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el actual ejercicio de 1927, á los señores siguientes:

#### Parte real.

Don Gregorio Carbajo Chillón, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Benito Bragado Rubio, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Avelino Gómez Mateos, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Braulio Morillo Sampedro, mayor contribuyente por industrial y comercio.

#### Parte personal.

Don Angel Diez Mayor, Cura párroco.

Don Marcos Mateos Rubio, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Faustino Alvarez Rubio, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Alejandro Pinilla Bragado, contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado.

Y con el fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el apartado segundo del precitado artículo 489, se anuncia al público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL y en los sitios de costumbre para oír reclamaciones por el término de siete días ante este Ayuntamiento pleno por los interesados legítimos; transcurrido que sea no será admitida ninguna.

Malva 7 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Asterio Mateos. R—3547

#### PELEAS DE ARRIBA

Don Federico Pérez Crespo, Alcalde de este término municipal de Peleas de arriba.

A los habitantes del mismo hago saber: Que se hallan terminados los padrones de edificios y solares correspondientes á este pueblo y su término y que han de regir para el año próximo de 1928, los cuales se hallan expuestos al público en Secretaría por el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Peleas de arriba 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Federico Pérez. R—3556

#### Juzgados de primera instancia

##### BENAVENTE

Don Vicente Marin Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los objetos que después se reseñan, sustraídos en la noche del diecisiete al dieciocho de Agosto último, del local de la venta de géneros del Sindicato Agrícola-Católico del pueblo de Bretocinc de Valverde, á cargo de José Garcia, vecino del referido pueblo, los cuales serán puestos á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan satisfactoriamente su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que con el número ciento veintiuno, del año actual, se instruye en este Juzgado por robo de dichos géneros.

#### Objetos robados.

Cuatro paquetes de fideos.  
Once kilos y medio de azúcar.  
Cuatro lazos de lias.  
Diez kilos de arroz.  
Un fardo de bacalao.

Cuarenta panales de jabón.  
Ocho panales de jabón, marca «Cibeles».  
Nueve panales de jabón «Lagarto».  
Nueve libras de chocolate.  
Cuarenta cuarterones de cera.  
Treinta botes de conservas.  
Una garrafa con cuatro litros de ojen.  
Otra con cuatro de aguardiente.  
Una botella garrafa con cinco litros aguardiente.  
Treinta y seis velas de cera de cuarterón.  
Dos cajas de zapatillas de invierno de caballero.  
Tres cajas de zapatillas de invierno de señora.  
Seis ovillos de cordezuela.  
Nueve madejas de cordel.  
Kilo y medio de galletas.  
Doce latas de sardinas.  
Cuatro paquetes grandes de café.  
Quince paquetes de café pequeños.  
Ocho capazos ó serillos.  
Cuatro cajitas de dulce turrón.  
Una caja de botes tintes «Iberia».  
Cuarenta céntimos en metálico.  
Dos cajas de pimiento murciano.  
Cinco ovillos de cordezuela.  
Doce velas de cuarterón.  
Ocho pares de zapatillas.  
Un trozo de tocino de catorce kilos.  
Cuarenta y cinco pares de zapatillas.  
Un jamón de cerdo, de veintitres kilos de peso.

Un trozo de tocino de espalda, de seis kilos.  
Seis sacos vacíos.  
Cinco docenas de huevos.  
Dado en Benavente á siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Marín.—El Secretario, Manuel Pardo. R—3551

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martin Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída la noche del primero del actual de un corral al sitio de la Carrera, propiedad del vecino de Gáname Antonio Vega Chillón, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número sesenta y dos, del año actual, que instruyo.

#### Señas de la caballería.

Una burra de doce años, alzada un metro treinta centímetros, pelo pardo, raza española, con un lunar blanco en el costillar derecho, con la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Dado en Bermillo de Sayago á siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristobal del Rio. R—3539

#### TORO

Don Enrique Alonso é Iglesias, Juez de instrucción del partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado D. Apolinar Labajo Cendón, vecino de esta Ciudad, en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre desacato, se sacan á

pública subasta por segunda vez y término de veinte días, como de la propiedad del D. Apolinar, las dos fincas siguientes.

#### Término de Toro.

1.<sup>a</sup> Una josa al pago de la Jara, de tres fanegas nueve celemines: que linda al Naciente con viña de Felipe Juvitero, Mediodía otra de Manuel Alvaredo, Poniente otra de Atilano Garcia y Norte otra de Manuel Mediavilla. Esta finca es hoy tierra, con algunas cepas y árboles frutales. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas veintiuna pesetas con ochenta y seis céntimos.

2.<sup>a</sup> Y un bacillar al pago de Bocarrage, de dos fanegas seis celemines: que linda al Naciente calzada de Salamanca, Mediodía bacillar de Lorenzo Román, Poniente viña de Fernando Roldán y Norte sendero de Peñacabra, hoy tierra. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seiscientos cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Octubre próximo y hora de las once, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta y que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría para que los interesados puedan examinarlo.

Dado en Toro á doce de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Enrique Alonso.—José Cruz. R—3544

#### VIGO

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero, se instruye sumario per el delito de uso de nombre supuesto, hoy ejecutoria, contra la persona cuyo nombre y circunstancias se describen á continuación, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el REY (q. D. g) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derrcho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ramona Bailón González, hija de Hilario y de Elisa, natural de Sanzoles, partido judicial de Toro, provincia de Zamora, vecina de Vigo, de veintitres años de edad, soltera, prostituta y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Vigo á siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Luis Prieto. R—3550